



1° CONVOCATORIA PARA POSTULARSE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y CONSEJO DE VIGILANCIA, COMITÉ ELECTORAL Y TRIBUNAL DE HONOR.

El comité Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Quillacollo" R.L. en uso de sus atribuciones establecidas en el art. 19, 26, 28 del Reglamento Electoral convoca a todos los socios activos y habilitados que cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales, a presentar sus postulaciones como candidatos para directores al:

-Consejo de Administración.....	2	Titulares
- Consejo de Vigilancia	1	Suplente
-Comité Electoral.....	3	Titulares
	2	Suplentes
-Tribunal de Honor.....	3	Suplentes

Para este efecto los postulantes deben presentar los siguientes requisitos:

- Ser socio hábil, tener 25 años a tiempo de su postulación, haberse habilitado para participar en la asamblea y contar con certificados de aportación al día.
- Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años como socio activo de la Cooperativa y tener ahorro sistemático de 7 depósitos durante la gestión 2025, un movimiento mínimo por mes, (esta documentación será recabada por el Comité Electoral de Gerencia General para todos los postulantes) (obligatorio para Consejo de Administración y Vigilancia, el ahorro sistemático, no excluyente para Comité Electoral y Tribunal de Honor)
- No contar con procesos internos en curso o medidas sancionatorias en etapa de cumplimiento, ni tener adeudos vencidos en ejecución o castigados en la Cooperativa, autorizando mediante carta expresa la investigación de sus antecedentes crediticios en los buros de información crediticia del sistema Financiero Nacional.
- No contar con procesos sancionatorios ejecutoriados de suspensión o inhabilitación por parte de ASFI. Quienes se encuentren con procesos sancionatorios en curso, no podrán habilitarse en tanto no concluyan dichos procesos. No haber estado en calidad de demandado o demandante con la Cooperativa en cualquier tipo de proceso sea administrativo y/o judicial.
- Mostrar experiencia previa de al menos dos (2) años en funciones de dirección o administración de actividades afines a su cargo. No excluyente para Comité Electoral y Tribunal de Honor.
- Contar con un grado de instrucción de al menos técnico medio, con experiencia laboral comprobada de no menor de dos (2) años.
- No ser empleado o prestar servicios en la Cooperativa.
- No estar comprendido en los impedimentos y limitaciones descritos en el Artículo 153° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Artículo 310 del Código de Comercio.
- No ser servidor público, con excepción de los docentes universitarios, los maestros del magisterio, los profesionales médicos, paramédicos dependientes de salud y aquellas personas que realicen actividades culturales o artísticas. La excepción será aplicable únicamente cuando:
 - El servidor público no tenga incompatibilidad horaria con el tiempo en el que presta servicios en la entidad pública
 - El servidor público no tenga conflicto de intereses con la Cooperativa
- No ser director o funcionario de las entidades financieras del Estado incluyendo el Banco Central de Bolivia
- No tener sentencia ejecutoriada en proceso Coactivo Fiscal por Responsabilidad Civil establecida en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, habiéndose beneficiado indebidamente con recursos públicos y /o ser causantes de daño al patrimonio de las entidades del Estado. Acreditando la misma con Certificado de Solvencia Fiscal otorgado por la Contraloría Departamental de Cbba. Original
- No estar suspendido temporalmente como resultado de alguna sanción de ASFI al momento de postularse, para el ejercicio de sus funciones.
- No tener conflicto de interés con la Cooperativa.
- De tratarse de un ex funcionario de la Cooperativa, haber transcurrido por lo menos tres años de su desvinculación.
- No tener relación de parentesco entre Consejeros y/o funcionarios de la Cooperativa hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- No tener proceso judicial pendiente de cualquier naturaleza con la Cooperativa o con terceros o haber puesto en mandatos anteriores en grave riesgo a la Cooperativa, o haber efectuado manejos dolosos debidamente comprobados, mediante resolución ejecutoriada. Presentando certificado de REJAP original.
- Para el Consejo de Administración, demostrar experiencia previa de al menos dos años en funciones de Dirección o administración de actividades afines al cargo y conocimiento en el manejo de entidades de intermediación financiera y la regulación vigente, acreditando su experiencia obtenida. (a este efecto los postulantes deberán acompañar la certificación de tener experiencia previa en funciones de dirección)
- Para ser Consejero del Consejo de Vigilancia, tener experiencia de al menos dos (2) años en el desempeño de cargos o funciones relacionadas con Entidades de Intermediación Financiera con Licencia de Funcionamiento que le permitan acreditar conocimientos en materias económicas, financieras, contables, de gestión, de evaluación de riesgos, de auditoría y fiscalización, dispuesto en el inciso a), Art. 4, Sección 2 del Reglamento para el Síndico. Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno contenido en el Capítulo I, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
- No haber participado como accionista, socio o propietario de empresas clausuradas por realizar actividad financiera ilegal.
- No haber sido hallado responsable de quiebras o de haber cometido dolo en sociedades en general y entidades del sistema financiero en particular.
- No pertenecer a los Consejos de Administración o Vigilancia de más de una Cooperativa simultáneamente, de la misma o de otra clase, en cualquier parte del país. Estar al día con sus obligaciones económicas y no tener créditos en ejecución o vencidos en la Cooperativa, ni con otras instituciones del Sistema Financiero en general. Los socios deberán cancelar en su integridad sus créditos antes de asumir las funciones de Consejero.
- No estar vinculado a las empresas de asesoría externa, auditores externos y calificadores de riesgo de la Cooperativa. La vinculación se determina como lo dispone el numeral 2 del inciso b. del Artículo 458° de la Ley N°393 de Servicios Financieros.
- No encontrarse dentro las incompatibilidades de los Artículos 442° (Impedimentos para el ejercicio de funciones de Consejeros de Administración y Vigilancia) y 443° (Impedimentos para ejecutivos y apoderados) de la Ley N°393 de Servicios Financieros.
- Tener predisposición de efectuar la caución fianza necesaria exigida por ASFI en caso de ser electo (Indicar en su carta de postulación)
- Tener formación y capacitación en manejo de entidades de Intermediación Financiera; a este efecto los postulantes deberán contar con los cursos de educación Cooperativa dictados por la Cooperativa Quillacollo R.L. en la gestión 2026. Adjuntando todos los certificados de participación, en caso de que los cursos se dicten fuera del plazo de postulaciones, el Comité Electoral recabará esta información de Gerencia General de la Entidad.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos por el Estatuto, el Reglamento Electoral y las resoluciones del Comité Electoral.

La carta de postulación deberá estar dirigida al Comité Electoral en sobre cerrado, adjuntando dos fotografías 4x4 fondo rojo, debiendo contar con la declaración de que cumple con las exigencias y/o requisitos establecidos en los incisos a), c), d), j), o), s), t), u), v), w), x), z) de la presente convocatoria, acompañando el correspondiente currículum vitae, con sus respaldos respectivos incluyendo la fotocopia de la cedula de identidad, estableciéndose para este efecto que el inicio de inscripciones será a partir del día martes 13 de enero de 2026 y como plazo máximo de presentación hasta el día lunes 26 de enero de 2026, hasta horas 16:00 pm (se aclara que las inscripciones son de lunes a viernes desde horas 08:00 am a 16:00 pm y sábados de 08:00 am a 12:30 pm., contra entrega del correspondiente recibo de recepción otorgado por Secretaría de Gerencia de la Cooperativa, ubicada en la calle Gral. Pando N° 132 esquina Pacheco de esta ciudad de Quillacollo. El postulante elegido deberá presentar el formulario de declaración jurada de acuerdo al formato de la ASFI antes de su posesión. Para la presente elección los candidatos se sujetarán a lo establecido en el Artículo 40 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa.

NOTA: LOS POSTULANTES DEBERÁN SOLICITAR EN SECRETARIA DE LA COOPERATIVA FOTOCOPIA DE FORMATO DE CARTA DE POSTULACIÓN.

COMITÉ ELECTORAL
COOPERATIVA QUILLACOLLO R.L.
Quillacollo, 13 de enero 2026